

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Diecisiete (17) de Junio del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2022 - 00508.

SE INADMITE la anterior demanda para que dentro del término de cinco (5) días, conforme a lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, se dé cumplimiento a lo siguiente, so pena de rechazo:

1. Sírvasse allegar memorial poder y escrito de demanda dirigidos a la autoridad judicial que corresponde, esto es, dirigidos al señor Juez Civil Municipal - Reparto - de ésta ciudad capital, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 74 y 82 del C. G. del Proceso.-

Nótese por parte de la Abogada que representa a la parte demandante que tanto el memorial poder, como el escrito de demanda están dirigidos al señor Juez de Familia de esta ciudad capital.-

2. El poder especial deberá conferirse bajo los preceptos previstos por el artículo 74 del Código General del Proceso, o en su defecto deberá aportarse poder conforme a lo indicado por el artículo 5° de la Ley 2213 de 2022.-

3. En el numeral 1° del acápite de declaraciones y numeral 1° del acápite de hechos, sírvasse corregir la fecha en que falleció el causante Alexander Briceño Bedoya (q. e. p. d.), en razón a que la fecha allí indicada no concuerda con la registrada en el certificado de defunción aportado, acorde a su tenor literal.-

4. Sírvasse aportar como anexo de la demanda, un inventario de los bienes relictos y de las deudas de la herencia, junto con las pruebas que se tengan sobre ellos, conforme a lo normado por el artículo 489, numeral 5° del C. G. del Proceso.-

5. Apórtese el boletín de avalúo catastral del bien inmueble objeto de la presente acción con vigencia para el año 2022, esto con el fin de establecer la cuantía del presente asunto (C. G. del Proceso, artículo 26, numeral 5°).-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **104**, hoy **21 de junio de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado - Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c14f7a69a96052b503b76dd0ad4549636fc79b1aa7f94869acddeb2622d2cf3**

Documento generado en 17/06/2022 10:27:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>